# NOSDO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

## Juan Manuel Flores Cordero

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AL GOBIERNO

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (POR SEGUNDA VEZ):

Se relacionan las actividades realizadas en materia de "Prevención de Riesgos Laborales":

Durante el mandato anterior 2015-2019 desde la Delegación de Bienestar y Empleo se realizaron una serie de acciones encaminadas a trabjar la Siniestralidad Laboral desde el ámbito municipal.

La Junta de Gobierno del 28 de julio de 2017 aprobó el acuerdo marco de colaboración para la prevención de riesgos laborales con las organizaciones sindicales más representativas, la Confederación de Empresarios de Sevilla, la Federación Andaluza de Cooperativas de Trabajo Asociado y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales. Este acuerdo fue firmado el 7 de septiembre por el alcalde de Sevilla, Juan Espadas, el presidente de la CES, Miguel Sur, los secretarios generales de CCOO y UGT, Alfonso Vidán y Juan Bautista, el presidente de Faecta, José Romero Alonso, y la consejera de Feansal, Clemencia Rufo.

Se puso en marcha una Mesa de Salud laboral con todos los representantes de la firma del acuerdo y fueron convocadas en cuatro ocasiones 17/11/2017, el 8/05/2017, 13/06/2018 y el 3/12/2018.

Se realizó un contrato con las siguientes actuaciones en 2018:

- Carteles y Enaras con el lema: "con la seguridad no se juega"
- Público objetivo: la ciudadanía, en general
- Cuñas de radio
- -Banners a las Redes Sociales
- Acto de sensibiliazción: 29 de mayo en el Paseo Cristina en horario de 10:00 a 14:00 horas en el que se contó con un Aula Bus cedido por la Fundación laboral de la Construcción, una Carpa de Protección civil con talleres de RCP, reparto de folletos, atención al público con información sobre Prevención y mochilas con el lema de la campaña.

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 41009 Sevilla Teléfono 955 472112

Registro de	egistro de Salida		
de		20	
Libuo	No		
Libro	No		

Código Seguro De Verificación:	FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Juan Manuel Flores Cordero		12/12/2019 14:57:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==		





## Juan Manuel Flores Cordero

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Durante los meses de noviembre y diciembre del 2018 se hizo igualmente, una campaña de sensibilización a través del sistema BUSSI en el sistema de transporte de movilidad de Sevilla.

Desde la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio nos han facilitado los informes anuales:

la información sobre los Partes Comunicados de Enfermedades Profesionales en el Sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) en la localidad de Sevilla durante el año 2017 y 2018. La información se da por sexo y distribuida por grupo de enfermedad profesional, sector de actividad e intervalo de edad.

En cuanto a las licitaciones públicas el Ayuntmiento de Sevilla con fecha 1 de abril del 2016 aprobó en Junta de Gobierno las "Directrices sobre Contratación Pública Responsable", en las cuales el

# artículo 11. Obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, ya se hace alusión expresa a esta cuestión:

- 1- En todos los contratos de obras y en los de servicios que licite el Ayuntamiento o cualquiera de sus entes dependientes, los Pliegos señalarán los organismos públicos en los que los licitadores o licitadoras puedan obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato. También será aplicable a aquellos contratos de suministro cuyo cumplimiento esté afectado por disposiciones vigentes en alguna de estas materias.
- 2- En estos contratos, las empresas licitadoras vendrán obligadas a formular una declaración

responsable, manifestando haber tenido en cuenta en la formulación de sus ofertas, las obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, condiciones de trabajo y **prevención de riesgos laborales.** Las empresas licitadoras incluirán dicha declaración en el sobre que se indique en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Rey	/es
C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1	
41009 Sevilla	
Teléfono 955 472112	

Registro de		
de		20
Libro	No	

Código Seguro De Verificación:	FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Juan Manuel Flores Cordero		Firmado	12/12/2019 14:57:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==		





#### Juan Manuel Flores Cordero

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

3- Si durante el procedimiento de adjudicación de estos contratos se produjera un incidente relativo a ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados, en los términos regulados en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberá incluirse como medio para justificar las ofertas anormales, la acreditación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en las materias objeto de la declaración responsable de su oferta. Cualquier incumplimiento de las obligaciones determinará que la oferta sea excluida de la clasificación al entenderse que no 12 ha justificado debidamente la oferta, acordándose la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Por lo tanto, ya se le exige a las empresas la obligatoriedad del cumplimiento de las normas en Prevención de Riesgos laborales, siendo estas, asimismo, Directrices de obligado cumplimiento para todas las licitaciones que se establezcan en el Ayuntamiento de Sevilla y sus empresas públicas, ya avanzando lo que actualmente establece la nueva ley de contratos recientemente, en vigor.

En cuanto a la prohibición de contratar debemos recordar que las administraciones no deben legislar a través de la ley de contratos y estas prohibiciones serán las expresamente desarrolladas por la norma en cuestión que no hace emnción en ningún caso a problemos pasados en materia de siniestralidad laboral. Se incluye, entre las **prohibiciones para contratar** con las entidades del sector público, a las empresas de más de 250 trabajadores que no cuenten con un plan de igualdad. Se suma esta prohibición a la ya establecida para empresas que no cumplan la cuota de reserva del 2% para personas con discapacidad. El cumplimiento de estas obligaciones se debe acreditar mediante declaración responsable o forma alternativa de certificación que apruebe el Consejo de Ministros (LCSP/17 art.71.1.d).

Sin embargo, la exigencia de medidas previstas para la siniestralidad laboral son las que están contempladas ya en las directrices anteriormante expuestas.

En cuanto a las penalidades :los pliegos podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211. Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución del contrato, el mismo podrá ser considerado en los pliegos, en los términos que se establezcan reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71. 4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente.

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 41009 Sevilla Teléfono 955 472112

Registro de			
de		20	
	•••		
Libro	Νo		

Código Seguro De Verificación:	FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero		12/12/2019 14:57:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==		





# Juan Manuel Flores Cordero

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

La verificación de estas cláususlas se realizan por los servicios que vigilan el correcto desarrollo de cada una de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 41009 Sevilla Teléfono 955 472112

Registro de		
de		20
	110	
Libro	No	

Código Seguro De Verificación:	FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	lo Por Juan Manuel Flores Cordero		12/12/2019 14:57:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FHdpJypzRhp833b2Mnt/9A==		

